

RESOLUCIÓN NÚMERO 995949 DE 2025**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,**

En ejercicio de sus facultades legales y entre ellas las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos Nacionales 1083 de 2015, 648 de 2017, los Decretos Distritales 101 de 2004, 672 de 2018, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1149 del 25 de enero de 2022, **FEDERICO DAVID MATURANA CORDOBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.565.528, fue nombrado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Contravenciones, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, del cual tomó posesión el día 09 de febrero de 2022.

Que mediante radicado 202561201938462 del 6 de junio de 2025, **FEDERICO DAVID MATURANA CORDOBA**, ya identificado, presentó renuncia irrevocable al empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Contravenciones de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del 2 de julio de 2025, la cual no cumplía con los presupuestos establecidos en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.11.1.3.

Que mediante oficio con radicado 202562007615691 del 9 de junio de 2025, la suscrita Subsecretaria de Gestión Corporativa, solicito a **FEDERICO DAVID MATURANA CORDOBA**, el retiro de la renuncia enviada mediante radicado 202561201938462 del 6 de junio de 2025, indicándole que en el escrito presentado no era clara la manifestación de la voluntad libre, espontánea e inequívoca de separarse del servicio.

Que mediante radicados 202561201998832 y 202561201995342 del 10 de junio de 2025, **FEDERICO DAVID MATURANA CORDOBA**, ratificó la renuncia presentada mediante el oficio con radicado 202561201938462 del 6 de junio de 2025, indicando que la misma se haría efectiva a partir del 2 de julio de 2025, la cual será aceptada de conformidad con la normatividad vigente.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, respecto de la renuncia establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO 995949 DE 2025****“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”**

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)

Que como quiera que **FEDERICO DAVID MATURANA CORDOBA**, ratificó la renuncia inicialmente presentada, se procederá a la aceptación de la misma, lo anterior de conformidad con lo señalado en la norma ya transcrita.

Que el presente trámite administrativo cumple los requisitos establecidos en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificados por el Decreto Nacional 648 de 2017.

Que mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020, se delegaron algunas funciones en materia de Talento Humano, y asuntos administrativos en la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, entre las cuales se encuentra la función de aceptar la renuncia de los servidores públicos de la Secretaría sin distinción de la naturaleza de su empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 2 de julio de 2025, la renuncia presentada por **FEDERICO DAVID MATURANA CORDOBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.565.528, en relación con el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Contravenciones, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha y se hace irrevocable a partir de la presente aceptación de conformidad con lo establecido en los artículos 41 literal d) de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario deberá adelantar todos los trámites correspondientes a la entrega del empleo de conformidad con los procedimientos adoptados por la entidad para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **FEDERICO DAVID MATURANA CORDOBA**, y remitir copia de la misma a la Dirección de Talento Humano para lo de su competencia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 995949 DE 2025

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Junio de 2025.



Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 13-06-2025 02:55 PM

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020